



**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No. 022-SINP-
2026.
(01/06/2026)**

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	4
A. SITUACIÓN PROBLÉMICA	5
A. ALTERNATIVA	10
1. VERIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN	10
2. OBJETO DEL CONTRATO:.....	11
1.1. ALCANCE DEL OBJETO:.....	11
2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	12
2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	18
2.4 LUGAR Y PLAZO.....	19
2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	19
2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	20
2.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	21
2.8 NATURALEZA DEL CONTRATO	22
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	22
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. .	24
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	24
B. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.....	26
A. FORMA DE PAGO	31
SISTEMA DE PAGO	32
B. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES.....	32
C. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES	33
REQUISITOS JURIDICOS.....	34
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	34
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROponentES PLURALES.....	34
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	35
PERSONAS NATURALES.....	35
PERSONAS JURÍDICAS	36
PODER:	38
HOJA DE VIDA.....	39
DILIGENCIADA EN EL FORMATO ÚNICO ADOPTADO POR EL DAFP (PARA PROponentE INDIVIDUAL Y PROponentE PLURAL) ACTUALIZADA	39
RUT.....	39
RUP.....	39
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	39
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	40



PERSONAS JURÍDICAS	40
PERSONAS NATURALES.....	41
PROponentes PLURALES.....	41
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	42
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	42
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.....	42
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.....	43
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	43
VERIFICACIÓN REDAM.....	43
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM SE DEBERÁ APORTAR SU RESPECTIVO CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA CON RESTRICCIONES.	43
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	43
SI EL PROCESO ES LIMITADO A MIPYMES SEGÚN EL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES ESTATALES DEBEN LIMITAR A LAS MIPYMES NACIONALES CON MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CURSO DE MÉRITOS, CUANDO: 1. EL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEA MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US \$125.000), LIQUIDADOS CON LA TASA DE CAMBIO QUE PARA EL EFECTO DETERMINA CADA DOS AÑOS EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; Y 2. LA ENTIDAD ESTATAL HAYA RECIBIDO SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS MIPYMES NACIONALES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES. LA ENTIDAD ESTATAL DEBE RECIBIR ESTAS SOLICITUDES POR LO MENOS UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	43
EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS, SI NO SE LIMITA A MIPYMES, EL REQUISITO NO SERÁ EXIGIBLE.....	43
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	43
PACTO DE TRANSPARENCIA. LLENAR FORMATO ANEXO Y FIRMADO	44
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (EN CASO DE APLICAR).....	44
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	44
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	44
CAPACIDAD FINANCIERA,	44
LIQUIDEZ.....	44
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.....	45
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	45
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.....	45
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.....	45
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	45
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	46
TÉCNICOS.....	46
EXPERIENCIA	47
2.9 GENERAL.....	47
4.3.1.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	49
4.3.1.2. PARA SUBCONTRATOS.....	50
OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	51
EVALUACIÓN.....	52
ÚNICO PROPONENTE.....	52
VARIOS PROPONENTES.....	53
PROPUESTA ECONÓMICA.....	53
CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	53
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	54
SUBASTA.....	54



5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	55
6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	60
1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	60
2. PARA EL CONTRATO	60
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	60
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.....	62

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los

recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

ii. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

a. Situación problemática

El ordenamiento jurídico colombiano ha avanzado significativamente en el reconocimiento y la dignificación del sector rural, consolidando mandatos imperativos para que las administraciones públicas promuevan la inclusión social y productiva de la población rural. En este contexto, el artículo 1° de la Ley 2223 de 2022 institucionalizó el "Día del Campesino" en todo el territorio nacional, configurándolo no solo como un espacio de conmemoración cultural, sino como un escenario de obligatoria rendición de cuentas e intervención institucional. Bajo este mandato, los municipios y departamentos tienen el deber de diseñar e implementar agendas públicas orientadas a visibilizar y fortalecer la economía campesina, familiar y comunitaria, soportando el derecho fundamental a la alimentación y articulando los recursos necesarios para el bienestar de sus comunidades rurales.

Así las cosas, se insta que la ley 2223 del 2022 "Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones", establece un marco jurídico que respalda la realización del Día del Campesino, proporcionando el fundamento legal necesario para la asignación de recursos y la ejecución de acciones que promuevan el desarrollo y la protección del sector agrícola. Esta necesidad jurídica subraya la importancia de contar con un respaldo normativo que legitime las actividades relacionadas con la celebración, asegurando el cumplimiento de los procedimientos legales y garantizando la transparencia en el manejo de los recursos públicos destinados a este fin, tal norma indica lo siguiente:

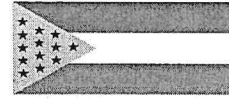
"ARTÍCULO 1°. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio Colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el Gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en

Elaboró Liry Yired Montenegro Trujillo – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de Gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos”.

Con relación a la realización de la celebración del “Día del Campesino, señala el artículo 2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2°. REALIZACIÓN. El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada.

Los alcaldes invitarán a los Representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local.

Parágrafo 1°. De manera excepcional, por razones de fuerza mayor que impidan la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio, los alcaldes podrán programarlo para uno de los dos domingos siguientes al día institucional a que se refiere el presente artículo.

Parágrafo 2°. Dentro de las actividades a desarrollar en los municipios, especialmente aquellos con vocación agrícola, se podrá contar con la participación de la red de universidades, con el propósito de propiciar espacios para adelantar ferias o encuentros de emprendimientos con carácter agrícola y a su vez acercar la oferta pública y educativa que permita formalizar y potencializar el crecimiento de los negocios campesinos. Dentro de las actividades a desarrollar en los municipios, especialmente aquellos con vocación agrícola, se podrá contar con la participación de la red de universidades, con el propósito de propiciar espacios para adelantar ferias o encuentros de emprendimientos con carácter agrícola y a su vez acercar la oferta pública y educativa que permita formalizar y potencializar el crecimiento de los negocios campesinos.

Según la Ley 2223 del 2022, promulgada con el propósito de reconocer la vital contribución de los campesinos al desarrollo socioeconómico, establece el día del campesino como una jornada significativa para exaltar su labor y resaltar su importancia en la estructura agrícola y cultural de la región. Esta ley, en sintonía con el compromiso de valorar y proteger el patrimonio agropecuario del municipio, busca no solo honrar la labor de quienes dedican su vida al campo, sino también promover su bienestar integral y fortalecer su participación en la construcción de un tejido social próspero y equitativo.

Ahora bien, la ley 2462 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, adopta medidas afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; su objetivo principal es cerrar las brechas de discriminación histórica y priorizar a las mujeres de bajos recursos económicos, de esta manera, el objeto de dicha normativa establece en el artículo 1, lo siguiente:

Elaboró Liry Yired Montenegro Trujillo – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

“La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todos sus modalidades, priorizando aquellos de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad”.

Actualmente el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, tiene como principal actividad económica la ganadería extensiva, seguido de la agricultura y comercio urbano, por tanto, la prioridad de la administración municipal es velar por el pleno desarrollo agropecuario y económico del municipio; es preciso establecer que la eficiencia del campo se refleja directamente en el desarrollo de la ciudad, viéndose afectada por la falta de maquinaria, tecnología y programas de mejoramiento en la producción rural y de valor agregado a los productos (transformación), lo que ha llevado a los productores de la región a ampliar de manera desproporcionada la frontera agrícola trayendo como consecuencia la destrucción masiva del ecosistema selvático y amazónico de la región, al punto de estar ubicados entre los primeros puesto de los municipios de mayor índice de deforestadores del país, a parte de la disminución de la calidad de vida de los productores rurales del municipio de San Vicente del Caguán, de otro lado, la heterogeneidad de alturas y fisiografías hacen que en el municipio haya una enorme diversidad de producción de alimentos de pancoger, productos forestales no maderables del bosque, y la producción de especies menores en producciones pequeñas y medianas.

La población campesina y las mujeres rurales representan uno de los principales pilares productivos y sociales del municipio, debido a su aporte permanente a la producción agropecuaria, seguridad alimentaria y dinamización de la economía local. Por tal motivo, la administración municipal considera prioritario generar espacios institucionales de reconocimiento, participación e inclusión que fortalezcan la identidad campesina y promuevan el desarrollo rural integral.

De igual forma, la realización del Mercado Campesino Ampliado permite impulsar estrategias de comercialización directa, promover el consumo de productos locales, fortalecer los emprendimientos rurales y mejorar las condiciones económicas de los pequeños y medianos productores del municipio.

Que el municipio de San Vicente del Caguán, en cumplimiento de la normatividad ya descrita y de conformidad a los principios constitucionales y legales orientados a la promoción del desarrollo rural, fortalecimiento de la economía campesina, reconocimiento de la mujer rural y apoyo a los productores agropecuarios del municipio, requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de bienes y servicios necesarios en el marco de la celebración y conmemoración del Día del Campesino, Día de la Mujer Rural y la realización del Mercado Campesino Ampliado.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa presencial para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes tiene como objeto el suministro de bienes y servicios, destinados al fortalecimiento productivo, agrícola, la soberanía alimentaria y el desarrollo

comunitario de la mujer rural y el campesinado del municipio. Por lo tanto, se requiere el suministro de los siguientes bienes y servicios:

- Maquinaria y equipos agrícolas (Motorizados): Fumigadoras, Guadañadora, Ahoyador motorizado.
- Herramientas, insumos agrícolas y elementos de campo: Montura para cabalgar impermeable con accesorios, Angarilla dos cabezas juste plástica, Palín ahoyador sin mango, Rastrillos metálicos rígidos, Peinillas de 20 pulgadas, Martillo grande No. 29mm, Alicate Diablo, Garlancha sin mango, Pala dragas de mango metálico, Botas plásticas largas (tallas 35 a la 40), Hamacas grandes en lona, Carretilla Buggy Anti Pinchazo 120 Lt (Truper), Fumigadora de espalda manual.
- Acuicultura: alevinos de sábalo y alevinos de cachama.
- Alimentos, bebidas y suministros de cocina/hogar: Plato de lechona con insulso, arepa y jugos en caja, Paca de agua en bolsa de 350 ml, Barril Ahumador en acero inoxidable (77x45 cm), Balde en aluminio para ordeño de 11 litros con aro al piso, Olla tamalera de 60x60 - 170 L, Olla a presión de 6 L, Juego de vajilla de 4 puestos, Termo bomba en acero 1.9 L, Termo 4.7 Litros insulated.
- Tecnología y equipos de Sonido: Parlante cabina 8 Fly-FI 828 Bluetooth recargable.
- Servicios de alquiler: Alquiler de sonido profesional de 800 vatios, alquiler de carpas 3x3, alquiler de sillas y Alquiler de mesas.

Con el suministro de los bienes y servicios descritos se podrá brindar un reconocimiento social, fortalecimiento cultural y dinamización económica, mediante los cuales se busca exaltar la labor de los campesinos y mujeres rurales como actores fundamentales en la producción de alimentos, conservación del territorio y desarrollo económico del municipio.

Asimismo, el Mercado Campesino Ampliado se proyecta como una estrategia de fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, permitiendo generar canales directos de comercialización entre productores y consumidores, incentivando la economía local y mejorando los ingresos de las familias rurales.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico como propósito general: "Dirigir el desarrollo y ejecución de planes programas y proyectos en materia agropecuaria y económica en el municipio, en coordinación con los aliados estratégicos de conformidad con las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal.

Adicional a lo anterior, describe como funciones esenciales de esta dependencia:

- *Dirigir la adopción de políticas y en la formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de sostenimiento ambiental y desarrollo rural.*

- *Planear, formular, dirigir, coordinar y evaluar programas de asistencia técnica, asesoría, provisión de tecnología y maquinaria para el fomento y desarrollo de trabajos agrícolas al pequeño cultivador y productor.*

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Económico, formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN"**, identificado con el código BPIN: 2024187530019, donde se planteó como problema central falta de desarrollo tecnológico y cadenas de comercialización para la inclusión productiva de pequeños productores agropecuarios del sector rural del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, frente a lo que se plantea como objetivos: - Crear incentivos para la comercialización de productos agropecuarios en el municipio. – Incentivar la transformación y comercialización de productos agropecuarios en el municipio. – Aumentar la productividad de las unidades productivas del municipio. – Incrementar la inversión pública en la implementación de proyectos de desarrollo agropecuario.

Se resalta que San Vicente del Caguán – Caquetá, como municipio PDET, tiene la obligación de realizar inversión de recursos que contribuyan a la implementación del posconflicto, es así que se hace necesario contratar una logística con el fin de incentivar a los campesinos, productores, asociaciones de productores del Municipio, mediante la celebración y exaltación de su importante labor que día a día realizan, aportando al principal renglón económico del municipio y del país, cabe indicar que para la respectiva celebración es indispensable contar con alimentación, hidratación, equipos y herramientas.

En este orden de ideas, es conveniente adelantar un proceso de selección contractual que permita la celebración del día del campesino, mujer rural y mercado campesino ampliado dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2223 de 2022, toda vez que el Municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, en su gran mayoría cuenta con población rural, dedicado a la ganadería y en menor escala a la agricultura tradicional, de la cual se deriva la economía del municipio, pese a que los campesinos agricultores no cuentan con transferencia de tecnología oportuna y eficiente ni con equipos y herramientas agrícolas entregadas como recompensa a las diferentes labores primordiales, problemática a ser mitigada en el marco de la celebración del día del campesino, mujer rural y campesino ampliado.

La Ley 731 de 2002 por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, tiene por objeto *"mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural"*.

Ley 1876 de 2017 Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, que busca fortalecer la productividad y competitividad del sector rural. Es deber el estado a través de los municipios prestar el servicio de extensión agropecuaria a los pequeños y medianos productores de manera integral.

La presente contratación se encuentra debidamente alineada con los instrumentos de planeación de la entidad: Plan de Desarrollo 2024-2027: Contribuye al cumplimiento de las metas de fortalecimiento institucional.

Por lo expuesto anteriormente, se hace oportuno y necesario, adelantar un proceso de contratación, a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.



Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, con el fin de adelantar la contratación para **"SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, MUJER RURAL Y MERCADO CAMPESINO AMPLIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"**; con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

a. Alternativa

En ese orden de ideas, se hace necesario, legal, conveniente y oportuno que la Administración Municipal de San Vicente del Caguán adelante un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, a fin de celebrar un contrato de **SUMINISTRO**, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

De acuerdo con lo expuesto, se es necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial para la adquisición de bienes de características técnicas uniforme, a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, el cual es: **SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CELEBRACION DEL DÍA DEL CAMPESINO, MUJER RURAL Y MERCADO CAMPESINO AMPLIADO EN EL MUNICIPIO DE AN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.**

1. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		



Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos			1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinación.
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) **Especificaciones del contrato a celebrar**

2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, MUJER RURAL Y MERCADO CAMPESINO AMPLIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El suministro requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones contractuales, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD
1	Plato de lechona con insulso, arepa y jugo en caja.	200	Unidad
2	Paca de Agua en bolsa de 350 ml.	40	Unidad
3	Alevinos de Sábalo.	2000	Unidad
4	Alevino de cachama.	2000	Unidad
5	Montura para cabalgar impermeable con guarda barro, estribos, baticola, cincha, garra y correas de apretar.	3	Unidad
6	Angarilla dos cabezas juste plástica.	4	Unidad
7	Palín ahoyador sin mango.	20	Unidad
8	Rastrillos metálicos rígidos.	15	Unidad
9	Peinillas de 20 pulgadas	40	Unidad
10	Martillo grande No. 29mm	15	Unidad
11	Alicate Diablo.	20	Unidad
12	Garlancha sin mango	15	Unidad
13	Pala dragas de mango metálico	15	Unidad
14	Botas plásticas largas, talla de 35 a la 40	25	Unidad
15	Hamacas grandes en lona	16	Unidad
16	Carretilla Buggy Anti Pinchazo 120 Lt Platón Plástico Truper.	4	Unidad



17	Fumigadora de espalda manual capacidad del tanque: 18 l - 20 l: 4.75 - 5.28 gl. -sistemas de inyección y presión: presión hidráulica. pistón y cámara externos. -capacidad de la cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. garlancha sin mango - rango de presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. - palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min. - peso neto: 5.8 kg / 11.6 lb	2	Unidad
18	Fumigadora motorizada de Lanza 26cc Bomba Metálica Con Grasera Alterman	2	Unidad
19	Fumigadora estacionaria 7hp Gasolina 47 L/m 500psi	1	Unidad
20	· Guadañadora cilindraje: 45.7 cc peso seco: 8.7 kg · capacidad de combustible: 0.95 l · longitud total: 182 cm · Arnés profesional. · Herramienta. · Incluye manual del usuario e instructivo plan de mantenimiento.	2	Unidad
21	Ahoyador motorizado Ahoyadora Taladro De Tierra A Gasolina Broca 10 Cms X 80 Cms	4	Unidad
22	Parlante cabina 8 Fly-FI 828 Bluetooth recargable	1	Unidad
23	Barril Ahumador en acero inoxidable, 77x45 cm	1	Unidad
24	Alquiler de carpas 3x3	10	Unidad



25	Sonido profesional de 800 vatios	1	Unidad
26	Balde en aluminio para ordeño de 11 litros con aro al piso.	12	Unidad
27	Alquiler de silla	200	unidad
28	Alquiler de mesa	200	Unidad
29	Olla tamalera de 60 x60 - 170 L	3	Unidad
30	Olla a Presión de 6 L	4	Unidad
31	Juego de vajilla de 4 Puestos	3	Unidad
32	Termo bomba en acero 1,9 L	5	Unidad
33	Termo 4.7 Litros Insulado	5	Unidad

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad en el suministro:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá suministrar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

- Los bienes y/o elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad marcas reconocidas en el mercado. Los bienes deben estar en una óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según aplique.
- Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte y Entrega:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Canal de Comunicación Para Solicitud de Pedido:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro contratado.

e) Experiencia

Experiencia General:

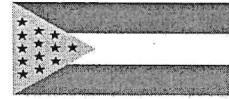
Los proponentes deberán acreditar en el RUP, como mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto contemple la compra y/o adquisición, y cuyo valor sumado entre los contratos aportados sea igual 100% o mayor al valor del Presupuesto Oficial, y que cumpla con al menos cuatro (04) códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
49 12 15 00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
56 10 15 00	MUEBLES
56 11 21 00	ASIENTOS
40 10 17 00	ENFRIAMIENTO
23 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
31 15 15 00	CUERDAS
60 13 11 00	INSTRUMENTOS DE METAL

Experiencia específica:

Los proponentes deberán acreditar en el RUP, como mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto contemple el suministro y/o adquisición, cuya cuantía de ejecución final individual sea igual o superior al setenta (70%) al valor del Presupuesto Oficial, y que cumpla con al menos cuatro (04) códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
48 10 15 00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 14 15 00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 12 16 00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
56 10 15 00	MUEBLES
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO



90 11 16 00

FACILIDADES PARA ENCUENTROS

Adicional a lo anterior, se deberá acreditar en al menos uno (01) de los contratos aportados, haber ejecutado en los ítems contratados, lo siguiente:

- ✓ Almuerzo
- ✓ Ollas
- ✓ Guadañadora
- ✓ Machete y/o peinillas
- ✓ Pala
- ✓ Fumigadora de espalda

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por uno de sus integrantes, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato

Elaboró Liry Yired Montenegro Trujillo – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

f) EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

ROL	CAN T	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		Formal	No formal	General	Específica
- Coordinador de logística. DEDICACIÓN 50%	1	Profesional en ingeniería, con especialización en Gerencia de Procesos Logísticos en redes de valor.	N/A	Mínimo cinco (5) años,	Acreditar un (1) contrato como coordinador de logística.
- Profesional DEDICACIÓN 50%		Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Administración, con especialización en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos.	N/A	Mínimo tres (3) años, de experiencia general	Acreditar mínimos dos (2) contratos como ingenieros de alimentos.

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato DAFP
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y delitos sexuales
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Los profesionales propuestos para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Producto	Denominación
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
70101905	ALEVINOS
24111509	BOLSA DE AGUA
10141501	SILLA DE MONTAR
10141505	SILLIN
27112004	PALIN AHOYADOR SIN MANGO
27112303	RASTRILLO
27112001	PEINILLA
20111608	MARTILLO DE PODER
27112101	ALICATE DE LAGARTO
27112209	PALA DE MANPOSTERIA
27112013	ESCABADOR DE HOYOS PARA POSTES
46181604	BOTA DE SEGURIDAD
24101507	CARRETILLA

27112006	GUADAÑA
21101604	SEBRADORA DE SEMILLAS
60131515	UNIDAD DE EFECTO MUSICAL
90101602	ALQUILER DE CARPAS PARA FIESTAS

2.4 Lugar y Plazo

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil Veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

2.5 Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.

11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

2.6 Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las instalaciones señaladas, de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Suministrar de forma oportuna bienes, insumos y herramientas para la celebración del día del campesino, mujer rural y mercado campesino ampliado en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, en los empaques que corresponda para cada caso (caja o bolsas), con los sellos de fábrica (en el evento que aplique), no remanufacturados.
3. Proveer los bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional; de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
5. Garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a suministrar.
6. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.

7. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de no sobrepasar el valor estimado del proceso contractual.
8. Responder por las imperfecciones de los bienes, insumos y herramientas para la celebración del día del campesino, mujer rural y mercado campesino ampliado en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá y hacer las reposiciones a que haya lugar sin costo alguno para el municipio.
9. Contar con los equipos, herramientas y demás dispositivos que requieran para la prestación de los servicios contratados.
10. Suministrar los bienes y/o elementos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del municipio.
11. Suministrar los bienes y/o elementos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
12. Asumir los gastos de transporte de bienes, insumos y herramientas para la entrega del suministro en el marco de la celebración del día del campesino, mujer rural y mercado campesino ampliado en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.7 Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
- b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
- c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
- d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
- e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- g) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.



- i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
- k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
- m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
- n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.8 Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se trata de un contrato de **Suministro**, teniendo en cuenta la definición que consagra el artículo 968 del código de comercio, el cual estipula "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*"

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X			X		

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**. **Justificación de la Modalidad De Selección:** De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De Precios** "... la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entretando– adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda..."

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CELEBRACION DEL DÍA DEL CAMPESINO, MUJER RURAL Y MERCADO CAMPESINO AMPLIADO EN EL MUNICIPIO DE AN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 69.977.500) MCTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y liquidación del contrato, el cual se consumirá como una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios.

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. Forma de pago

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o proporcional teniendo en cuenta los bienes y/o elementos y/o servicios suministrados, esto es, una vez se suministren los elementos previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a cabalidad



del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) **A cargo del contratista:**

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) **A cargo del supervisor del contrato:**

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Elaboró Liry Yired Montenegro Trujillo – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor

b. **Justificación del precio**

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD	V.UNITARIO	V.UNITARIO	V.UNITARIO	PROMEDIO	V. TOTAL
1	plato de lechona con insulso, arepa y jugos en caja	200	Unidad	22.275	22.725	22.500	22.500	4.500.000
2	Paca de Agua en bolsa de 350 ml.	40	Unidad	9.801	9.999	9.900	9.900	396.000
3	Alevinos de Sábalo	2000	Unidad	317	323	320	320	640.000
4	Alevino de cachama	2000	Unidad	317	323	320	320	640.000
5	montura para cabalgar impermeable con guarda barro, estribos, baticola, cincha, garra y	3	Unidad	1.069.200	1.090.800	1.080.000	1.080.000	3.240.000



	correas de apretar							
6	Angarilla dos cabezas justa plástica.	4	Unidad	409.860	418.140	414.000	414.000	1.656.000
7	Palin ahoyador sin mango.	20	Unidad	47.520	48.480	48.000	48.000	960.000
8	Rastrillos metálicos rígidos	15	Unidad	51.480	52.520	52.000	52.000	780.000
9	Peinillas de 20 pulgadas	40	Unidad	44.550	45.450	45.000	45.000	1.800.000
10	Martillo grande No. 29mm	15	Unidad	41.580	42.420	42.000	42.000	630.000
11	Alicate Diablo.	20	Unidad	115.830	118.170	117.000	117.000	2.340.000
12	Garlancha sin mango	15	Unidad	49.005	49.995	49.500	49.500	742.500
13	Pala dragas de mango metálico	15	Unidad	139.590	142.410	141.000	141.000	2.115.000
14	Botas plásticas largas, talla de 35 a la 40	25	Unidad	124.740	127.260	126.000	126.000	3.150.000
15	Hamacas grandes en lona	16	Unidad	69.300	70.700	70.000	70.000	1.120.000
16	Carretilla Buggy Anti Pinchazo 120 Lt Platón Plástico Truper	4	Unidad	529.650	540.350	535.000	535.000	2.140.000



17	fumigadora de espalda manual capacidad del tanque : 18 l - 20 l : 4.75 - 5.28 gl.- sistemas de inyección y presión : presión hidráulica. pistón y cámara externos.- capacidad de la cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi.garlancha sin mango - rango de presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi.- palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min.- peso neto: 5.8 kg / 11.6 lb	2	Unidad	742.500	757.500	750.000	750.000	1.500.000
18	Fumigadora motorizada de Lanza 26cc Bomba Metálica Con Grasera Alterman	2	Unidad	1.732.500	1.767.500	1.750.000	1.750.000	3.500.000
19	Fumigadora estacionaria 7hp Gasolina 47 L/m 500psi	1	Unidad	3.366.000	3.434.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000



20	Guadañad ora cilindraje: 45.7 cc peso seco: 8.7 kg capacidad de combustible: 0.95 l longitud total: 182 cm Arnés 2 profesional. Herramient a. Incluye manual del usuario e instructivo plan de mantenimiento.	2	Unidad	3.217.500	3.282.500	3.250.000	3.250.000	6.500.00 0
21	Ahoyador motorizado Ahoyadora Taladro De Tierra A Gasolina Broca 10 Cms X 80 Cms	4	Unidad	2.079.000	2.121.000	2.100.000	2.100.000	8.400.00 0
22	Parlante cabina 8 Fly-FI 828 Bluetooth recargable	1	Unidad	415.800	424.200	420.000	420.000	420.000
23	Barril Ahumador en acero inoxidable, 77x45 cm	1	Unidad	1.168.200	1.191.800	1.180.000	1.180.000	1.180.00 0
24	Alquiler de carpas 3x3	10	Unidad	376.200	383.800	380.000	380.000	3.800.00 0

25	Sonido profesional de 800 vatios	1	Unidad	356.400	363.600	360.000	360.000	360.000
26	Balde en aluminio para ordeño de 11 litros con aro al piso.	12	Unidad	400.950	409.050	405.000	405.000	4.860.000
27	Alquiler de silla	200		2.475	2.525	2.500	2.500	500.000
28	Alquiler de mesa	200		7.425	7.575	7.500	7.500	1.500.000
29	Olla tamalera de 60 x60 - 170 L	3		1.033.560	1.054.440	1.044.000	1.044.000	3.132.000
30	Olla a Presion de 6 L	4		320.760	327.240	324.000	324.000	1.296.000
31	Juego de vajilla de 4 Puestos	3		267.300	272.700	270.000	270.000	810.000
32	Termo bomba en acero 1,9 L	5		142.560	145.440	144.000	144.000	720.000
33	Termo Artic- 4.7 Litros Insulado	5		247.500	252.500	250.000	250.000	1.250.000
VALOR TOTAL				18.601.645	18.977.435	18.789.540	18.789.540	69.977.500

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte selección.

a. Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o proporcional teniendo en cuenta los bienes y/o elementos suministrados, esto es, una vez se suministren los elementos previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

b) A cargo del contratista:

- 1) Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
- 2) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
- 3) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- 4) Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- 5) Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- 6) Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez

suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

- 7) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- 8) **A cargo del supervisor del contrato:**

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos y/o bienes y/o servicios no contratados.
- ✓ Elementos y/o bienes y/o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Elementos y/o bienes, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Elementos y/o bienes, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

b. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.



Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
Estampilla pro - Justicia	2%	
ICA	5,5 x Mil	
IVA		Según la clasificación tributaria
Renta		Según la clasificación tributaria

Parágrafo: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscriba el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 “Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá”.

c. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000440 del 28 de abril de 2026, imputable a la fuente 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre destinación, artículo Inclusión productiva de pequeños productores rurales, sección 16 entidades territoriales – Administración central, artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.002 de la vigencia 2026.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.

Conforme de se describe a continuación.



REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

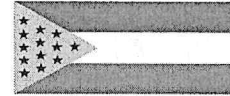
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas,



con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.



Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para



vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya



lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

HOJA DE VIDA

Diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural) ACTUALIZADA

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,



al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar

esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales por delitos sexuales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM se deberá aportar su respectivo certificado que no se encuentra con restricciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Si el proceso es limitado a Mipymes según El Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

El proponente deberá allegar los documentos, si no se limita a Mipymes, el requisito no será exigible.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. debidamente diligenciado el Formato No. 8 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.



Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

PACTO DE TRANSPARENCIA. Llenar formato anexo y firmado

Fotocopia de la Libreta militar (en caso de aplicar)

Copia de la cédula de ciudadanía

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT = (\sum AC_n) - \sum (PC_n)$
Patrimonio	$P = (\sum AT_n) - \sum (PT_n)$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **> (2,83)**



NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,36)$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener una Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (7,55)$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,05)$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,06)$

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el



Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

TÉCNICOS



EXPERIENCIA

2.9 GENERAL

Los proponentes deberán acreditar en el RUP, como mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto contemple la compra y/o adquisición, y cuyo valor sumado entre los contratos aportados sea igual 100% o mayor al valor del Presupuesto Oficial, y que cumpla con al menos cuatro (04) códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
49 12 15 00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
56 10 15 00	MUEBLES
56 11 21 00	ASIENTOS
40 10 17 00	ENFRIAMIENTO
23 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
31 15 15 00	CUERDAS
60 13 11 00	INSTRUMENTOS DE METAL

Experiencia específica:

Los proponentes deberán acreditar en el RUP, como mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto contemple el suministro y/o adquisición, cuya cuantía de ejecución final individual sea igual o superior al setenta (70%) al valor del Presupuesto Oficial, y que cumpla con al menos cuatro (04) códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
48 10 15 00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 14 15 00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 12 16 00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
56 10 15 00	MUEBLES
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

Adicional a lo anterior, se deberá acreditar en al menos uno (01) de los contratos aportados, haber ejecutado en los ítems contratados, lo siguiente:

✓ Almuerzo

- ✓ Ollas
- ✓ Guadañadora
- ✓ Machete y/o peinillas
- ✓ Pala
- ✓ Fumigadora de espalda

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por uno de sus integrantes, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)

- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.1.1.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.1.1.2. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:



- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

g) EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

ROL	CAN T	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		Formal	No formal	General	Específica
- Coordinador de logística.	1	Profesional en ingeniería, con especialización en Gerencia de Procesos	N/A	Mínimo cinco (5) años,	Acreditar un (1) contrato como coordinador de logística.



DEDICACIÓN 50%		Logísticos en redes de valor.			
- Profesional		Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Administración, con especialización en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos.	N/A	Mínimo tres (3) años, de experiencia general	Acreditar mínimos dos (2) contratos como ingenieros de alimentos.
DEDICACIÓN 50%					

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato DAFP
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y delitos sexuales
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Los profesionales propuestos para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

EVALUACIÓN

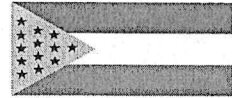
ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con

Elaboró Liry Yired Montenegro Trujillo – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente debe incorporar en los documentos de la oferta, su propuesta económica, así:

- ✓ Oferta, debidamente diligenciado y firmado, Formulario que es de obligatorio diligenciamiento.
- ✓ Los precios unitarios y valor total ponderado no podrán superar los valores establecidos por la entidad so pena de rechazo de la oferta.
- ✓ La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.
- ✓ La oferta económica deberá tener una validez de 30 días.
- ✓ Si está obligado a IVA, establecerlo
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

SUBASTA.

La propuesta económica se diligenciará por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados.

Nota 1: La adjudicación se realizará de forma total, el Formulario Económico, diligenciado en la plataforma SECOP II, la cual determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: La subasta inversa se realizará total, para cada lance la mejora mínima será del 1% sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

La subasta inicia con el menor valor total ofertado, este valor será el umbral para el inicio de la subasta.

- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojará el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, esta condición determina el fin de la puja.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En todo caso el valor de la propuesta no debe superar los valores unitarios referencia establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.



5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial ¹	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdos presentados por propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de tercero	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; estos, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparencia o celebración el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuncia, negativa o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

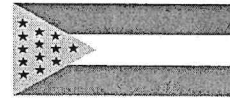
¹ Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.



			s, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menos cabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecunias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3



Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspici en la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspici en la sana competencia y causal es de rechazo o que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante la revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante la revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los



							revisión jurídica previa a su celebración.			salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Evaluador Jurídico	Estructurador técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento

Elaboró Liry Yired Montenegro Trujillo – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado o Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando los sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías

Periódica	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente
-----------	---	---	---	---	---	------------	---	------------	------------

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

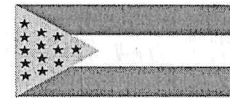
2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

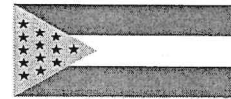
Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.						
Asegurado/beneficiario	Municipio de San Vicente del Caguán identificado con NIT 800.095.785-2						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE AMPARO</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA DEL AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento</td> <td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas</td> <td>[10% del valor del contrato]</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
	CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO				
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]					



Característica	Condición		
	es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	SI	NO	-	NO



ALIANZA DEL PACÍFICO	México	NO	NO	-	NO
		SI			
	Perú		NO	-	NO
	Canadá	NO	NO	-	NO
	CHILE	SI	NO	-	NO
	Corea	SI	NO	-	NO
	COSTA RICA	SI	NO	-	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	-	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
		NO		-	NO
	Honduras		NO		
	Unión europea	SI	NO	-	NO
	Comunidad andina	NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Elaboró Liry Yired Montenegro Trujillo – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico


Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

Dado en San Vicente del Caguán, Caquetá, al 01 de junio de 2026.

APROBÓ

JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SÁNCHEZ Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

